



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2015/MPHy

Caraz, 16 NOV 2015

VISTOS, El Informe N° 133-2015-MPHy-Cz/06.11 de la Unidad de Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, uno de los más importantes objetivos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, concordante a las normas de informática establecidas, es normar el uso del internet, puestos a disposición de los usuarios de los servicios tecnológicos en la Municipalidad Provincial de Huaylas, estableciendo los beneficios y limitaciones en su uso;

Que, de conformidad al uso de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI, Tecnología de la Información, Código de Buenas Prácticas para la gestión de la seguridad de la información, 2ª Edición", aprobada con Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM/ONGEI, que aprueba su uso obligatorio en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Informe N° 133-2015-MPHy-Cz/06.11, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, dirigiéndose al Secretario General, pone en conocimiento que, las normas buscan establecer lineamientos en los diferentes procedimientos que se realizan en la Unidad de Tecnologías de la Información. Las directivas son las siguientes: **1) Procedimientos para el uso adecuado de internet**, que tiene por objeto normar el uso de los servicios de Internet, puestos a disposición de los usuarios de los servicios tecnológicos en la Municipalidad Provincial de Huaylas, estableciendo los beneficios y limitaciones en su uso. **2) Procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del parque informático**, que establece las disposiciones que garanticen el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del parque informático de la Municipalidad Provincial de Huaylas. **3) Procedimientos para respaldo y resguardo de la información**, que establece lineamientos y normas que regulen el procedimiento de almacenamiento y respaldo de la información digital procesada y registrada en los servidores de la Municipalidad





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Provincial de Huaylas. **4) Procedimientos para la gestión de cuentas de usuario**, tiene por objeto normar y establecer los procedimientos de la Gestión de las Cuentas de Usuarios del dominio municaraz.local, usado en la Municipalidad Provincial de Huaylas. **5) Procedimientos para el uso adecuado del servicio de correo electrónico institucional**, que establece las normas y procedimientos técnicos para el mantenimiento y uso adecuado del servicio de correo electrónico de la Municipalidad Provincial de Huaylas. **6) Procedimientos para el uso de pistas de auditoría**, que norma el uso de pistas de auditoría en los futuros sistemas informáticos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para garantizar la detección de actividades no autorizadas en el procesamiento y administración de la información;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 004-2015-MPHy-CZ., "PROCEDIMIENTOS PARA EL USO ADECUADO DE INTERNET", la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Secretaría General, a través de la Unidad de Tecnologías de la Información, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Renson Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS



DIRECTIVA

PROCEDIMIENTOS PARA EL USO ADECUADO DE INTERNET

Unidad de Tecnologías de la Información

CARAZ - 2015

DIRECTIVA
PROCEDIMIENTOS PARA EL USO ADECUADO DE INTERNET

1. OBJETIVO

La presente directiva tiene por objeto normar el uso de los servicios de Internet, puestos a disposición de los usuarios de los servicios tecnológicos en la Municipalidad Provincial de Huaylas, estableciendo los beneficios y limitaciones en su uso.

2. FINALIDAD

Utilizar adecuadamente el servicio de internet en la Municipalidad Provincial de Huaylas, de manera que se pueda apoyar en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Regular el uso, uniformizar criterios técnicos y administrativos sobre el servicio de internet y accesos, asegurando y facilitando una eficiente comunicación tanto interna como externa

3. BASE LEGAL

- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 066-2001-PCM, que aprobó los "Lineamientos de Política General para promover la masificación del acceso a Internet en el Perú".
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° Z7309 - Ley que incorpora los delitos informáticos del código Penal.
- Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado por Ordenanza N° 101 del 13 de mayo del 2005
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.
- Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/ IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición" aprobada con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 246-2007-PCM/ONGEI, que aprueba su uso obligatorio en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- R.N 320-2006-CG "Normas de Control interno para el sector público"
- Resolución de Contraloría 072-98-CG-1998 - Normas Técnicas de Control Interno para Sistemas computarizados.
- RM 073-2004-PCM - Aprueban Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública.



4. ALCANCE

Las disposiciones establecida en el presente directiva son de cumplimiento obligatorio para todo el personal bajo cualquier modalidad de contrato que tienen acceso a Internet en la Municipalidad Provincial de Huaylas.

5. RESPONSABILIDAD

Los responsables del cumplimiento son:

- 5.1. La Unidad de Tecnologías de la Información, será el ente encargado de realizar el control del uso adecuado del servicio por parte de los usuarios autorizados con acceso a internet dentro de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- 5.2. Los gerentes, Sub gerentes, Jefes de áreas, oficinas y unidades, se harán cargo de supervisar permanentemente a los usuarios con internet, y verificar que se cumplan las disposiciones establecidas en esta directiva.
- 5.3. Los usuarios con acceso autorizado a internet.

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Internet:** Es un conjunto descentralizado de redes de comunicación interconectadas que utilizan la familia de protocolos TCP/IP, garantizando que las redes físicas heterogéneas que la componen funcionen como una red lógica única, de alcance mundial.
- **Dominio de Internet:** Es una red de identificación (Ejemplo: municaraz.gob.pe) asociada a un grupo de dispositivos o equipos conectados a la red de internet.
- **Intranet:** Es una red privada que utiliza tecnología de Internet, pero cuyo contenido sólo está disponible al interior de una unidad.
- **Computador Personal o Desktop:** Computadora asignada a los usuarios para el desarrollo exclusivo de las tareas encomendadas por la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- **Firewall:** Es un equipo que permite que los clientes se sitúen en un red segura e independiente, directamente con el Internet.
- **Interface:** Medio con el cual se puede interactuar con una computadora.
- **Navegador:** Es un programa que provee una interface para acceder y ver archivos en Internet.
- **Servidor:** En una red, se denomina servidor a una computadora compartida por múltiples usuarios. Existen servidores de archivos, servidores de impresión, etc. Los servidores son computadoras de gran potencia que se encuentran a disposición de los usuarios. Cuando los usuarios de Internet se intercomunican, en realidad, lo hace a través de servidores.



- **Servidor Proxy:** Los servidores proxy se sitúan entre un programa del cliente (típicamente un navegador) y un servidor externo (típicamente otro servidor web) para filtrar peticiones, mejorar el funcionamiento y compartir conexiones.
- **Sitios de Ocio:** Son aquellas páginas web que no están relacionadas con el trabajo que realizan los usuarios de la Municipalidad Provincial de Huaylas, como por ejemplo: páginas web de música, juegos, redes sociales, chat, videos o descargas de información indebida.
- **Software:** Conjunto de programas, documentos, procesamientos y rutinas asociadas con la operación de un sistema de computadoras, es decir, la parte intangible o lógica de una computadora.
- **Usuario:** Persona que emplea los recursos informáticos (Software y hardware) disponibles de la institución.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET

- 7.1.1. El acceso a internet deberá ser administrado por la Unidad de Tecnologías de la Información - UTI, quien llevara un control sobre el número de cuentas habilitadas con el objetivo de que se realice un uso racional de los recursos de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- 7.1.2. Es Política de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dar uso racional al acceso a internet a los usuarios, por tal motivo los Gerentes, Jefes de áreas, oficinas o unidades, serán los encargados de solicitar la autorización de acceso a internet para su personal, cuyo trabajo como usuario lo justifique.
- 7.1.3. El acceso a internet se realiza a través de una cuenta de usuario de dominio, el cual tiene asignado un perfil de usuario que establece nivel de acceso a los diferentes recursos de internet.
- 7.1.4. Solo cuando se compruebe el vínculo laboral entre el usuario y la institución, se brindara acceso a internet.



7.2. DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE INTERNET

- 7.2.1. La Unidad de Tecnologías de la Información autorizara con buen criterio y de acuerdo a las normas internas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el nivel de acceso a internet definido por cada perfil de usuario; pudiendo no ser necesario el otorgamiento de dicho acceso.
- 7.2.2. Los accesos a internet que se asignen al personal, deberán usarse para actividades relacionadas al cumplimiento de su función en la Municipalidad.

- 7.2.3. La Unidad de Tecnologías de la Información tiene la autoridad para controlar y negar el acceso a sitios web que violen lo dispuesto en la presente directiva o interfiera con los derechos de los otros usuarios.

7.3. DE LA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CON ACCESO A INTERNET

- 7.3.1. El tener acceso a internet comprometerá y obligará a cada usuario a aceptar las directivas y políticas establecidas y a someterse a ellas.
- 7.3.2. La información consultada mediante el uso de internet, debe de apoyar directamente las funciones relacionadas con el campo de la responsabilidad laboral del usuario, o para el cumplimiento de las actividades contratadas, según sea el caso.
- 7.3.3. Cada usuario es responsable de las acciones efectuadas mediante el uso de internet, así como de las páginas que accede desde su computadora y/o cuenta de usuario asignado.

7.4. DEL CONTROL PERMANENTE

- 7.4.1. La Unidad de Tecnologías de la Información a través del personal de la unidad, efectuará controles periódicos y selectivos al azar, para detectar las faltas que podrían estar cometiendo los usuarios de internet.
- 7.4.2. La Unidad de Tecnologías de la Información hará uso de equipos de monitoreo y análisis de tráfico, que detectarán a los usuarios que hagan mal uso de los servicios de Internet.



8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. DEL BUEN USO DEL ACCESO A INTERNET

- 8.1.1. Cuando el usuario deje de usar su equipo de cómputo, deberá cerrar su sesión de trabajo para evitar que otra persona use su acceso a internet.
- 8.1.2. Cualquier acceso no autorizado de otro usuario será inmediatamente comunicado por el usuario (titular) a la Unidad de Tecnologías de la Información.
- 8.1.3. Todo usuario deberá respetar la naturaleza de la confidencialidad del acceso de un usuario o cualquier otra información que pueda caer en su poder, ya sea como parte de su trabajo o por accidente.
- 8.1.4. Toda responsabilidad derivada del uso de un nombre de usuario distinto al propio recaerá sobre aquel usuario al que corresponde el nombre indebidamente utilizado.



8.2. DEL ENVÍO DE MENSAJES, SITIOS PROHIBIDOS Y DESCARGAS DE ARCHIVOS

- 8.2.1. Estará prohibido a todo usuario con acceso autorizado a internet, enviar mensajes a personas que no conoce, a menos que sea por un asunto oficial que los involucre y para el cual deberá estar autorizado por el Gerente, Subgerente, Jefe de área unidad u oficina, según corresponda.
- 8.2.2. Estará prohibido el acceso a internet para usarlo como un sistema de intercambio de mensajes escritos en tiempo real a través de la red, como Google Talk, ICQ, AOL Instant Messenger, Qnext, Excite/Pal, iChat, Gadu-Gadu, Jabber, QQ, Meebo, Yahoo! Messenger, Skype, Facebook entre otros.
- 8.2.3. Estará prohibido el acceso a redes sociales como Facebook, Twitter, HI5, MySpace, y todos los demás existentes, salvo previa solicitud de uso mediante un sustento fundado remitido a la Gerencia Municipal para que esta autorice a la Unidad de Tecnologías de la Información.
- 8.2.4. Está prohibido al acceso a sitios de reproducción y/o descarga de videos como: Youtube, Metacafe, Vimeo, Daylimotion, etc.; sitios de juegos, sitios de música, emisoras radiales, entre otros, salvo previa solicitud de uso mediante un sustento fundado remitido a la Gerencia Municipal para que esta autorice a la Unidad de Tecnologías de la Información.
- 8.2.5. Está totalmente prohibido el acceso a páginas de contenido pornográfico.
- 8.2.6. Estará prohibido suscribirse por internet a portales con información ajena a la función de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para evitar la saturación en la recepción de mensajes
- 8.2.7. Se prohíbe el uso de programas que cumplan la función de descargar, como Ares, eMule, Internet Download Manager, aTube Catcher u otros similares pues consume demasiado Ancho de Banda ralentizando el acceso a los servicios de red.
- 8.2.8. Está prohibido realizar descargas de archivos multimedia (imágenes, música y videos) y archivos en general que no guarden relación con la naturaleza de su trabajo.
- 8.2.9. Está prohibido Instalar servicio de internet a equipos de cómputo particulares dentro y fuera de la Municipalidad. Salvo autorización de la Gerencia Municipal.



8.3. DEL MAL USO DEL ACCESO A INTERNET

- 8.3.1. Se considera falta grave del usuario cuando el acceso a internet que se le haya dado lo facilite u ofrezca a terceras personas. Los usuarios deberán ser conscientes de la diferencia que existe en utilizar el acceso a internet que les autorizara la Municipalidad Provincial de Huaylas, y el acceso a internet privado ofrecido por otros proveedores de servicios en internet.

- 8.3.2. Se considerara como mal uso del acceso a internet las siguientes actividades, que también son sujetas de sanción.
- a) Utilizar el acceso para cualquier propósito comercial o financiero ajeno a la Municipalidad Provincial de Huaylas.
 - b) Participar en la propagación de mensajes encadenados.
 - c) Distribuir mensajes con contenidos impropios y/o lesivos a la moral.
 - d) Falsificar accesos a internet.
 - e) Utilizar el acceso a internet para recoger los mensajes de correos de otro proveedor de internet.
 - f) Ingresar a cuentas de usuario que no sean las propias (haciendo uso de cualquier protocolo, aunque su propósito no se consiga).
 - g) Tratar de acceder a sitios web bloqueados por el servidor proxy.
 - h) Intentar averiguar la contraseña de otros usuarios.
 - i) Afectar o paralizar algún servicio ofrecido por la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- 8.3.3. Se penalizara con la cancelación del acceso a internet, el envío de mensajes a foros de discusión (listas de distribución, etc.) que comprometan la información de la Municipalidad Provincial de Huaylas o violen las leyes del Estado peruano, sin perjuicio de poder estar sujeto de otras sanciones y/o penalidades derivadas de tal actividad.

8.4. DE LAS MALAS PRÁCTICAS EN EL USO DE INTERNET

Se considerara adicionalmente, malas prácticas en el uso del acceso a internet, que también son sujetas a sanción las siguientes:

- a) Difundir contenido inadecuado: se considerara contenido inadecuado todo lo que constituya complicidad con hechos delictivos, por ejemplo: apología del terrorismo, uso y/o distribución de programas piratas, todo tipo de pornografía, amenazas, estafas, esquemas de enriquecimiento piramidal, virus o código hostil en general.

8.5. DE LA SEGURIDAD DEL ACCESO A INTERNET

- 8.5.1. La Unidad de Tecnologías de la Información, dispondrá las medidas necesarias para mantener la seguridad en el acceso y uso de Internet en la red.
- 8.5.2. Acción ante virus y uso de antivirus.
- a) La Unidad de Tecnologías de la Información, estará encargada de mantener periódica y permanentemente actualizados y operativos los antivirus necesarios para el servidor de internet, los mismos que deberán activarse de tal forma que se verifiquen todos los archivos, aun los que



se encuentren compactados, y la acción por defecto a seguir será la de eliminar el virus automáticamente.

- b) La Unidad de Tecnologías de la Información, a través del Administrador de la Red y/o personal de soporte técnico deberá revisar periódicamente las PC's, para evitar se remitan virus al momento de enviar documentos adjuntos.

8.6. DE LOS PERFILES DE ACCESO A INTERNET

- 8.6.1. Los perfiles de acceso a internet están administrados y definidos por la Unidad de Tecnologías de la Información.
- 8.6.2. La asignación de un perfil depende de las funciones que realice el usuario y de los criterios que establezca el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- 8.6.3. La Unidad de Tecnologías de la Información define los niveles de acceso a internet que se les asigna a los usuarios como:

Cuadro Perfiles de Usuario según acceso a Internet

Perfil	Descripción
Perfil Nivel 00	Acceso total a Internet.
Perfil Nivel 01	Se deniega: <ul style="list-style-type: none"> - Contenido potencialmente riesgoso - Contenido adulto/maduro - Pornografía - Violación de la seguridad - Evasión de proxies - Compartición de archivos peer to peer. - Phishing - Sitios web maliciosos - Spam
Perfil Nivel 02	Se deniega: <ul style="list-style-type: none"> - Todo lo del Perfil Nivel 01 - Descargas comunicaciones - Social Network (Redes sociales) - Alto consumidor de ancho de banda. - Anuncios - Juegos
Perfil Nivel 03	Se deniega: <ul style="list-style-type: none"> - Todo lo del Perfil Nivel 02 - Mensajería instantánea - Pláticas por web



Perfil Nivel 04	Se deniega: - Todo lo del Perfil Nivel 03 Solo se permite el acceso a páginas gubernamentales.
Perfil Nivel Nulo	Se deniega el acceso total a sitios de internet.

8.7. DERECHOS SOBRE EL ACCESO A LOS RECURSOS DE INTERNET

- 8.7.1. Todos los usuarios tienen derecho a la privacidad del correo electrónico siempre y cuando éste sea usado para fines de trabajo por lo que los accesos a los servicios de Internet, entre ellos el correo electrónico y los registros de los accesos a Internet, pueden ser monitoreados.
- 8.7.2. Debido al alto nivel de seguridad con el que debe contar la Municipalidad Provincial de Huaylas, las claves de acceso a los equipos de cómputo, correo electrónico y servicios informáticos, deberán de ser confidenciales y personales.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. La Unidad de Tecnologías de la Información, conforme a sus competencias funcionales, adopta y/o coordina medidas pertinentes, a fin de garantizar la integridad de la red y el correcto funcionamiento de los servicios.
- 9.2. La Unidad de Tecnologías de la Información monitoreará la carga de tráfico de la red y cuando sea necesario tomará acción para proteger la integridad y operatividad de sus redes recolectando estadísticas de utilización basado en las direcciones de red, protocolo de red y tipo de aplicación, restringiendo las actividades del usuario y el uso de las aplicaciones innecesarias cuyo uso resulte en la degradación del rendimiento del tráfico, lo cual se informará a la Gerencia Municipal.
- 9.3. De la baja de personal o cambio de funciones

El área de Recursos Humanos comunicara a la Unidad de Tecnologías de la Información, del personal que deje de tener algún vínculo laboral con la Municipalidad o la rotación hacia otra unidad orgánica para que la Unidad de Tecnologías de la Información proceda a desactivar el acceso a la red, sistemas e internet respectivamente de ser el caso.



10. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1. La presente directiva servirá como instrumento de aprendizaje y comportamiento, para que los usuarios de la Municipalidad Provincial de Huaylas comprendan y practiquen el uso apropiado y aceptable del servicio de internet en la red.

- 10.2. Los usuarios, podrán solicitar a la Unidad de Tecnologías de la Información, la capacitación respectiva en relación al uso de Internet y el conocimiento de sus responsabilidades como usuario.
- 10.3. La Unidad de Tecnologías de la Información debe de llevar a cabo la difusión, implementación y evaluación de lo establecido en la presente directiva.

11. SANCIONES

- 11.1. El no cumplimiento o infracción de la presente directiva deberá ser reportado a la Unidad de Tecnologías de la Información, quien de acuerdo a la gravedad del caso informara a la Gerencia Municipal para que se tome las medidas necesarias, de acuerdo al reglamento interno de trabajo, la gravedad de la infracción cometida y las leyes vigentes.
- 11.2. Las sanciones o amonestaciones por el mal uso del servicio serán determinadas por las autoridades respectivas.
- 11.3. Toda acción u omisión que configure un incumplimiento a la presente DIRECTIVA, será considerada como infracción, y su sanción se determinará conforme al régimen jurídico laboral y lo dispuesto en la Ley de Código de Ética de la función Pública.

12. VIGENCIA

La presente directiva entrara en vigencia el día siguiente de su aprobación.

